



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
Nº 18/16**

“Auditoría Ambiental”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Aspectos Relevantes de la Organización

Observaciones

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoria Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

1.- Objeto

El presente informe tiene como finalidad evaluar el control interno imperante en la Fundación Miguel Lillo respecto del medio ambiente y las condiciones de trabajo y salubridad en las que desarrolla su tarea el personal, como así también la comunidad que concurre al organismo.

2.- Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

3.- Observaciones y Recomendaciones

Edificio de Zoología y Geología

Subsuelo

Condiciones Edilicias:

Se verifica la coexistencia de áreas funcionales diversas, relativas a depósitos generales y propios de los institutos, taller de carpintería, oficina y área de apoyo.

Las condiciones de limpieza en las oficinas-depósitos es deficiente y el estado de orden se encuentra alterado debido a que estos ámbitos de trabajo se han convertido en depósitos de numerosos elementos en desuso.

Resta reforzar la limpieza general del área, tratando de despejar los pasillos para que los mismos se encuentren libre de obstáculos ante un eventual siniestro.

Riesgo eléctrico:

La totalidad de los tableros seccionales ubicados en las diferentes oficinas y carpintería del subsuelo se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, en deficiente estado de mantenimiento y de dudosa operatividad.

Se destaca de manera especial el crítico estado del tablero seccional de la carpintería, el cual opera con corriente trifásica, sin la correspondiente tapa de protección ni sistema de puesta a tierra.

Se verificó numerosos conductores, tendidos sobre paredes y techos sin su bandeja porta cable o cable canal. Lo único que se advierte como prevención de riesgo es la



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

colocación de un cartel de “peligro electricidad” en los tableros.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Ascensor:

No se constató fijación de carteles de mantenimiento reglamentarios. No se tiene conocimiento de la empresa que realiza el mantenimiento ni tampoco su teléfono para caso de eventual siniestro. Se constató que el ascensor que funciona dentro del edificio posee un cartel en la puerta del subsuelo con la Señalética de “prohibido su uso”.

La normativa incumplida es el “Servicio de Conservación y Asistencia Técnica de Ascensores, Montacargas, escaleras mecánicas, guarda mecanizada de vehículos y rampas móviles” aprobados por Resolución N° 259/98 DCyE, reglamentaria de la Ordenanza N° 2433/96 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Miguel De Tucumán.

Carpintería:

Se constató la existencia de una sierra sinfín y otras maquinarias que debido a su antigüedad no cuentan con elementos de detención automática en caso de accidentes. La limpieza del sector es deficiente. No posee conductos de succión del material desechable del lugar (aserrín) como tampoco se evidencia elementos de protección personal para el personal del sector.

Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es inexistente, toda vez que no cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas. Solo se constata la presencia de un cartel de “salida”.

Planta Baja del Edificio de Zoológia y Geología

Condiciones Edilicias

Accesos:

Al ingreso al Museo se observa una fuente de agua, si bien posee cartel indicador de “no subir a la fuente”, se constató la ausencia de una baranda o cerca perimetral que cierre el espejo de agua para prevenir eventuales siniestros.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Condiciones de mantenimiento y seguridad del frente del edificio

Se constató la existencia de numerosos cables y conductores eléctricos sobre la fachada del edificio, que se hallan tendidos en desarrollo horizontal y vertical, que ingresan a las diferentes oficinas y dependencias por las ventanas. Esta situación se repite en todos los pisos y pone de manifiesto el incorrecto tendido eléctrico realizado, situación que se repite en el interior de las oficinas.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Cuarto Piso del edificio de Zoología y Geología (lado Oeste)

Condiciones edilicias

Los muros perimetrales interiores que dan al lado oeste del edificio, poseen un evidente estado de deterioro producido esencialmente por las filtraciones en las uniones de las carpinterías metálicas con los paramentos.

La falta de mantenimiento o la presencia de trabajos inconclusos derivan en el avance del proceso corrosivo sobre la carpintería.

Al fallar la estanqueidad del sistema, el ingreso de agua será el origen de otras patologías como la degradación de pisos y revestimientos o la humedad en los cielorrasos de los pisos inferiores. Se constató la separación del lugar por una pared realizada con madera y que se encuentra sujetada (Colgada) de una viga, lo que potencia eventuales siniestros.

Riesgo Eléctrico:

Se verificó la existencia de toma corrientes y conductores dispuestos e instalados antirreglamentariamente, lo que implica un riesgo. Se constató el cableado eléctrico al aire, sin su correspondiente cubre canal o canal, tomas corrientes estropeados y que están colgando de sus cables, llaves en malas condiciones, cableado antirreglamentarios y ausencia de tapas ciegas de cierre y protección. Se constató la falta de focos en los plafones del lugar.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es actualmente inexistente, y



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

además, no cuenta con detectores de humo, alarmas, y rutas de escape señalizadas y correctamente diagramadas.

En cuanto a los sistemas de evacuación, se considera relevante que la única puerta de emergencia que permitiría la evacuación de personas mediante el uso de la escalera exterior se encuentra cerrada con candado. De entrevistas realizadas con el personal, se desprende que no se tiene conocimiento de quien posee las llaves del candado.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, inc. 4, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Señalética:

En general en el subsuelo y las plantas superiores de este edificio no dispone de un sistema de Señalética, de *identificación de riesgos, ni plano de ubicación y evacuación en caso de siniestro*. No obstante lo expresado, si se evidencia la nueva colocación de carteles, pero solo con leyendas tipo “Salida”, “Salida de emergencia”, “no fumar”, “Sanitarios” e identificación de gabinetes y laboratorios.

Edificio Nuevo de Botánica

Condiciones edilicias:

Garaje (Subsuelo): Se constató desprendimiento de mampostería de sendas columnas del garaje. La limpieza del sector es deficiente. Se evidencia presencia de objetos en desuso que son almacenados en el sector, ocupando espacio y generando basura.

Riesgo Eléctrico:

En el subsuelo del edificio donde se encuentra el garaje, el tablero eléctrico principal fue remplazo por uno nuevo. Se constató presencia de cables eléctricos en el piso. A la entrada del subsuelo, en la parte superior se constata un tablero con identificación de electricidad, pero su estado es deficiente y de antigua data y dudosa operatividad. En los pisos superiores se encontró cables colgados sin los plafones correspondientes. Falta colocar luminaria y colocar tapas ciegas en los huecos del cableado.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán



* Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Ascensores:

Se constató la presencia de una puerta ciega de madera en todos los pisos, para el acceso al ascensor que impide la visualización y ventilación.-

Se observa la similitud tipológica de las 2 puertas contiguas y el eventual riesgo que ello implica ante el equívoco uso de una u otra.-

Se constató que este ascensor posee cartel de la empresa que realiza el service de mantenimiento y números de teléfonos ante emergencias.

La instalación de ascensores con este sistema de acceso se encuentra prohibida por Ordenanza Nº 2490/96 del HC Deliberante de SM de Tucumán, por el art. 2 que estableció un plazo para la regularización de los edificios construidos con anterioridad a su vigencia, reemplazando las puertas de maderas por vidriadas, automáticas, etc.-

Riesgo de incendio

No existe un sistema integrado de *prevención* de incendios, toda vez que no se cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas correctamente diagramadas y señalizadas. Solo se constató nichos hidrantes y matafuegos manuales y cartelería de “salida”

Las prevenciones de extinción de incendio que se incumplen se encuentran normadas en el Cap. 18 de la Reglamentación de la Ley Nº 19.587 aprobada por Decreto Nº 351/79, inc. 4, potencial extintor e inc. 7 condiciones de extinción y por el art. 6 de la Ordenanza Nº 251/74 del HC Deliberante de San Miguel de Tucumán.

Medios de salida de emergencias

Atento la configuración y tamaño del edificio es necesario disponer de un medio de salida alternativo que permita desalojar a las personas a un lugar seguro en la planta baja, al espacio abierto interno con salida a la calle o al jardín botánico.

Si bien el edificio dispone de puertas instaladas a tal efecto en los pisos del mismo, ellas se encuentran clausuradas ya que su salida da directamente al vacío

Sector del edificio donde funciona la UAI, Departamento de Comunicación Visual y demás gabinetes.

Se observa que la escalera del sector, posee cerámicos rotos lo que podría llegar a ser peligroso por potenciales caídas de personas.

Se observa la presencia de un ascensor que no se usa y se encuentra tapado con un plástico negro.

En la oficina de la UAI se constató un trabajo de obra inconcluso en el sector de la cocina y una de las paredes colindantes a ésta, con presencia de humedad y hongos.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Veredas

Se observa que las 4 veredas de la manzana donde se encuentra la Fundación Miguel Lillo se encuentran en pésimas condiciones de conservación y mantenimiento, en especial las veredas de las calles Las Piedras y Prospero Mena. Se observa ausencias de numerosas baldosas, otras que se encuentran rotas y varios pozos que se encuentran tapados con baldosas rotas.

Se observó que alguna de las tapas del desagüe cloacal se encuentra rotas.

Se evidencia la presencia de restos de desprendimientos de mampostería sobre la vereda de la calle Prospero Mena y Las Piedras. Las paredes exteriores ubicadas en esas calles se encuentran en mal estado de conservación.

De lo expuesto surge que se incumple la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2073/93 (ordenado s/Ordenanza N° 3710/05

* Ordenanza Municipal N° 291/84 (ordenado s/ Ordenanza 2513/97)

Viejo edificio de Botánica

Biblioteca

El área de la biblioteca se encuentra en el viejo edificio de Botánica. No se emite opinión respecto al mismo, toda vez que en dicho sector se están llevando a cabo las obras de “Remodelación y Modernización del Centro de Información Geo Biológico”. Dicho sector será objeto de análisis en futuras auditorias.

Edificio de Ventas de Publicaciones

Este inmueble se encuentra ubicado en la calle San Lorenzo N° 1501/1513, actúa como apéndice de la Biblioteca.

Se constata que hay un sector (el de la esquina) sin cielorraso, desprendimiento de revoques y manchas de humedad y agujeros en el techo de cuando había filtraciones de agua. Se constató que hay desprendimiento del material aislante, obra nueva que se realizó en el sector. Se constató la colocación de detectores de humo, pero no se tiene conocimiento si los mismos funcionan, toda vez que por información suministrada por personal de biblioteca, se informa que los mismos no fueron sometidos a prueba. No se constata la colocación de alarma contra robo.

Jardín Botánico

Funciona dentro del predio de la Fundación. Fue el jardín de la casa del sabio Miguel Lillo, donde cultivó y conservó una muestra de la selva tucumana. Es un bosque de más de 90 años, donde encontramos elementos de la selva tucumana-boliviana y un ambiente recreado compartiendo junto a esculturas de importantes artistas. Todo esto hace del jardín botánico –que forma parte del de la “*Red Argentina de Jardines Botánicos*” desde el año 1998, un ámbito que, además de preservar y recrear, educa



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

y concientiza. Asimismo, desde el año 2010 el Jardín Botánico Miguel Lillo es participante de la “International Agenda for Botanical Garden in Conservation” de la Red internacional “Botanical Gardens Conservation International”.

Se constató una mejora en el mantenimiento de la parte eléctrica del jardín.

Asimismo se constató que el sector denominado “cactario” y la “fuente de las Tortugas”, continúan sin protección ni medida de seguridad, lo que implica un riesgo de potenciales caídas de personas que visitan el jardín.

Las fuentes de agua existentes –a excepción de la llamada “fuente de las tortugas”- continúan sin funcionar.

Se constata en el jardín botánico la falta de limpieza, riego y cuidado del mismo. Presenta estado de descuido. Los contenedores no dan a basto para la cantidad de residuos y desechos que se sacan del jardín. Ya hubo recomendaciones en informes anteriores que se contraten mayor cantidad de contenedores y que se aumente la periodicidad del retiro de los mismos a fin de evitar acumulación de basura y residuos en el jardín.

Edificio de Administración

Se constató que la parte eléctrica fue reemplazada en su totalidad y que se colocaron detectores de humo en todo el edificio. Los tableros son nuevos y se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y bien identificados.

Restaría colocar una puerta o tapa protectora al cableado nuevo de las centrales telefónicas y de la central contra incendio en la **oficina de Informática**, toda vez que en el estado actual y dado el lugar donde las mismas se encuentran (tránsito continuo), queda expuesta a la manipulación por personal no autorizado.

Centro Cultural “Dr. Alberto Rougés”

Funciona en un edificio ubicado en calle Laprida 31 de esta ciudad. Se trata de un edificio construido en el año 1914 y adquirido por la Fundación en la década de 1970 en función de preservarlo y adecuarlo para centro cultural. Se desarrolla en 3 plantas, las cuales en la actualidad se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y conservación cumpliendo con las medidas de higiene y seguridad laboral.

a.- Acceso de Personas con movilidad Reducida

Sólo restaría la adecuación del ingreso al edificio para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2533/97-TO s/ Ordenanza N° 4194/09 del CD de SM de Tucumán

* Decreto N° 1055/SOSP/09



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Centro de Estudios “Dr. Juan Dalma”

Funciona en el edificio ubicado en Pje Sorol Nº 428 de esta ciudad. Dicho inmueble fue donado por la familia a la Fundación. El inmueble está en razonables condiciones de seguridad e higiene laboral.

4.- Conclusión

Del informe desarrollado por esta UAI , con relación al control interno dentro de la FML ,relativo a las políticas ambientales, así como a las condiciones laborales de seguridad y salubridad del personal que conforma la planta del organismo y del público que concurre a visitar sus instalaciones se concluye que el mismo resulta débil.-

Ahora bien, sin que ello implique un justificativo de las falencias encontradas en la tarea realizada, es justo decir que debido al recorte presupuestario realizado por la Nación al organismo durante el transcurso del corriente año, algunas obras que se encontraban programadas no pudieron ejecutarse por falta de financiamiento.-

Dicho esto, se puede afirmar de acuerdo a lo observado en este informe como en otros que se realizaron con anterioridad al mismo ,que el organismo carece de un plan sistemático e integral que tienda a optimizar los recursos que se le asignaron en los distintos ejercicios presupuestarios para ser volcados a mejorar las instalaciones del ente.-

Es necesario que las dependencias de la FML sean relevadas en su totalidad por el personal idóneo que la misma posee dentro de su planta de personal.-

Una vez efectuado el relevamiento integral, el organismo debe avocarse a priorizar la integridad psicofísica del personal que trabaja dentro de la institución como de aquellos que concurren en calidad de visitantes, al mismo tiempo debe propender al cuidado y mantenimiento de sus colecciones tomando como base la preservación de las mismas frente a un evento que pueda dañarlas con la consiguiente pérdida que ello significaría para el ente.-

De este modo se optimiza el gasto poniendo valor en lo ya existente y que hace a la razón del organismo y una vez concluidas las obras necesarias de protección tanto personal como patrimonial, ampliar los servicios a la comunidad tanto de su planta como del público visitante.-

Es obvio y razonable que este plan debe encararse a lo largo del tiempo pero siempre atendiendo a las necesidades que sean prioridad y que los recursos presupuestarios existan de forma tal de comenzar con lo más urgente para desde allí pasar a las obras que demanden menos urgencias.-

Sin perjuicio de ello, también es necesario contar con un programa de tareas menores que pueden ser realizadas por personal del organismo y que en términos generales no generan grandes gastos ya que lo que comienza con una simple rotura



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

o desprendimiento de revoque o mampostería y en la medida en que no se repara en forma inmediata el problema tiende a agravarse con el correr del tiempo.-

Si bien hay que destacar que en el transcurso de los últimos años la FML ha realizado obras importantes a efectos de mejorar su infraestructura - y es lo correcto - también es necesario que se inculque al personal el cuidado y limpieza de las instalaciones y que comunique a la superioridad cualquier alteración edilicia dentro de los ambientes de trabajo como de los lugares de esparcimiento existentes dentro del predio.-

Por lo expuesto en el informe esta UAI considera que de implementarse las recomendaciones del presente informe el Control Interno dentro del organismo en materia ambiental y de seguridad y salubridad como el mantenimiento edilicio tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoria Interna

Informe Analítico



Objeto

El presente informe tiene como finalidad evaluar el control interno imperante en la Fundación Miguel Lillo respecto del medio ambiente y las condiciones de trabajo y salubridad en las que desarrolla su tarea el personal, como así también la comunidad que concurre al organismo.

Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02, el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011 y la Guía para auditorias Ambiental de la Resolución N° 74/2014 SGN

Las tareas de campo se desarrollaron durante los días 12 al 30 de septiembre del corriente año, efectuándose relevamientos y análisis de la información, de la normativa específica, inspección del lugar, entrevistas con diferentes agentes de la institución.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tareas Realizadas

Se detallan a continuación, las principales tareas realizadas:

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Elaboración de un programa de trabajo;
- Requerimiento de información a diferentes oficinas;
- Entrevistas mantenidas en la institución con diferentes agentes que trabajan en la misma;
- Análisis de la documentación e información obtenida en los diferentes relevamientos;

Marco Normativo

- Resolución N° 74/2014 SGN
- Ley N° 12.935 de fecha 04 de marzo de 1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo; ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946.
- Decreto N° 513/1996, que aprobó la estructura organizativa, objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la dependencia bajo análisis.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

- Decreto N° 284/2003, que reubica a la Fundación en el ámbito del Ministerio de Educación. La norma establece que la FML es una entidad autárquica, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.935 ratificando la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 513/1996.
- Decreto N° 1338/96 Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y Decreto N° 351/79
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557
- Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto N° 831/93
- Régimen de Energía Eléctrica N° 24.065
- Ley N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida
- Digesto Normativo 2013, a mayo de 2013 de la Subsecretaría de Planificación Urbana, Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Aspectos relevantes del Organismo

La Fundación Miguel Lillo (FML), es una entidad descentralizada y autárquica dedicada a la investigación de la Flora, Fauna y Geología del Noroeste Argentino.

La institución nace en 1931, como consecuencia del legado con cargo del Sabio y Filántropo Dr. Miguel Lillo, aceptado por el Estado Nacional en todos sus términos, mediante los ya mencionados Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946. En 1947, el Honorable Congreso Nacional, los ratificó por unanimidad a través de la Ley N° 12.935.

La administración del legado, fue encargado por el Dr. Lillo a diez personalidades notables del quehacer científico y cultural tucumano (la llamada Generación del Centenario), quienes integrarían con carácter vitalicio y *ad honorem*, una Comisión Asesora. En caso de fallecimiento o renuncia, los restantes miembros nombran un sucesor. En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 513/1996, la responsabilidad primaria de la Comisión Asesora Vitalicia (C.A.V.) es la de "ejercer la Jurisdicción superior de la institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas".

Las áreas científicas de la institución, desarrollan y publican estudios en el ámbito de 18 Institutos y Laboratorios, que forman parte de las Direcciones de Botánica, Zoología y Geología. A ello, se agregan las labores de difusión que efectúan el Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (MUL) y los Centros "Cultural Alberto Rougés" y "de Estudios Juan Dalma".



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

En este contexto, la Fundación fusiona la investigación científica con la indagación humanística, actividades complementarias que se nutren mutuamente.

Asimismo, la institución ha generado y es depositaria de colecciones de animales, vegetales y muestras geológicas. La más importantes son el Herbario Lillo y las Colecciones Entomológicas de Vertebrados e Invertebrados Fósiles; con ejemplares de gran valor científico. En igual sentido, la FML posee el Centro de Información Geobiológico del Noroeste Argentino (NOA), constituido en su origen por la biblioteca personal del Dr. Lillo, una hemeroteca de gran valor y la primera edición completa de "*Voyage aux Regions Equinoxiales du Nouveau Continent*" de Alexander Von Humboldt y Aimé Bonpland (editada entre 1799 y 1834) junto con textos actuales de consulta cotidiana.

CARACTERIZACION DE LAS RESPONSABILIDADES

Las peculiares y diversas actividades que se desarrollan en la Fundación Miguel Lillo en cumplimiento de los objetivos establecidos, implican la coexistencia de investigadores, técnicos y estudiantes en las áreas científicas, en tareas de asesoramiento y servicios a entidades públicas y privadas, la presencia de grupos de estudiantes primarios, secundarios, universitarios y público en general hacen que las condiciones del medio ambiente de trabajo y seguridad de personas y bienes adquieran características relevantes.

En este contexto, se identificaron las áreas con responsabilidades de supervisión, administración y ejecución del recurso físico de la Fundación:

De gobierno:

Con el fin del cumplimiento de las funciones acordes con los objetivos enunciados en el Decreto N° 513/96, se asignó a la Comisión Asesora Vitalicia la responsabilidad primaria de dirección de las actividades científicas, técnicas, culturales, y administrativas, en ejercicio de la Jurisdicción Superior de la Institución para:

- Lo atinente a los aspectos científicos y técnicos
- Las actividades administrativas y las relacionadas con los recursos humanos y organización efectuando las designaciones de personal
- Los aspectos económicos, financieros y patrimoniales
- La formulación del proyecto de presupuesto anual
- Los asuntos culturales de la fundación
- Las actividades del Centro Cultural "Dr. Alberto Rougés"

De ejecución:

La Dirección General Científica y Técnica es el órgano ejecutivo de la Comisión Asesora Vitalicia para conducir, de acuerdo con las directivas impartidas por la



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Comisión, las normas vigentes, la marcha científica, técnica, cultural y administrativa del Organismo.

De dirección:

Entre otras acciones, la Dirección de Administración tiene bajo su responsabilidad el desarrollo de todas las actividades financieras, contables, administrativas y las cuestiones inherentes a la administración de la Fundación.

Debe programar las necesidades de adquisiciones y efectuar la gestión administrativa correspondiente, así como atender todos los asuntos relacionados con los servicios de Intendencia y el cuidado y conservación de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación.

En los niveles inferiores, se identificaron las siguientes áreas con especialidad en la temática objeto de la presente auditoría, que si bien dichas áreas no poseen estructura aprobada, funcionan de manera informal dentro la institución:

Oficina Técnica: Tiene a su cargo la coordinación de los servicios de mantenimiento de ascensores, equipos de aires acondicionados, elaboración de informes y asesoramientos, tareas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias y de albañilería, elaboración de proyectos y documentación de licitación, atención de urgencias edilicias, entre otras actividades de índole técnica. Asimismo, planifica y presupuesta los trabajos y obras a incorporar en el próximo ejercicio.

Servicio de Higiene y Seguridad: Funciona con Personal contratado. Debe determinar, promover, y mantener adecuadas las condiciones ambientales en los lugares de trabajo y registra las acciones ejecutadas.

MARCO FISICO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES

- A. Jardín Botánico
- B. Edificio Viejo de Botánica
- C. Edificio Nuevo de Botánica
- D. Edificio Zoología y Geología
- E. Edificio Administración
- F. Edificio de Ventas de Publicaciones
- G. Centro Cultural Alberto Rougés
- H. Centro Dalma

El complejo edilicio de la Fundación Miguel Lillo, se encuentra en la Provincia de Tucumán, en la superficie delimitada por las calles Miguel Lillo, San Lorenzo, Prospero Mensa y Las Piedras de San Miguel de Tucumán. Se trata de un predio de 25.000 m² donde también funciona la Facultad de Ciencias Naturales de la UNT.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

CARACTERIZACION DEL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE DE LA ORGANIZACION

La Fundación Miguel Lillo es una organización donde se desarrollan actividades de índole administrativas y de investigación y su afectación sobre el ambiente se acota al uso de los recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales sin producir impactos mayores al ambiente.

Se trata de una organización poco expuesta al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, lo cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrado a los sistemas de control interno.

Política ambiental

La Fundación Miguel Lillo no dispone de una política ambiental institucional que defina sus objetivos y metas en la materia, considerando la naturaleza, escala e impactos generados sobre el ambiente y que se encuentre alineada con la Política Ambiental Nacional y que contemple objetivos relacionados con el uso eficiente de recursos renovables y no renovables.

La institución no ha implementado ningún manual sobre sistemas de Gestión y Condiciones y medio Ambiente de trabajo.

USO DE LOS RECURSOS

Según la relevamiento efectuado para el presente informe y de la documentación solicitada, se desprende que se tiene un buen uso de los recursos por parte de la institución.

DISPOSICION DE LOS RESIDUOS

La institución si posee un manual de procedimientos para la gestión de residuos. No se tuvo evidencia que el mismo se encuentre aprobado por las máximas autoridades del organismo ni que se haya solicitado la opinión previa de esta UAI conforme con lo normado en la Resolución Nº 162/2014 SGN.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

La Fundación Miguel Lillo tiene contratado para todo su predio y edificios que funcionan fuera de él (centro Cultural Rougés y Centro Dalma) el servicio de “Área Protegida” con la empresa “Soremer”.

A más de dicha cobertura contratada, todos los agentes están cubiertos con la ART. La ART contratada es “PROVINCIA ART”.

Si bien el organismo cumple con la normativa de asegurar a sus agentes con la ART, luego del relevamiento integral efectuado por esta UAI, se concluye que las



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

condiciones y medio ambiente de trabajo no son optimas, toda vez que cada espacio de trabajo relevado presenta falencias de diferentes tipos (eléctricas, de construcción, etc.)

A continuación se analiza área por área

A) Edificio de Zoología y Geología

1.- Subsuelo

a.- Condiciones Edilicias:

Se verifica la coexistencia de áreas funcionales diversas, relativas a depósitos generales y propios de los institutos, taller de carpintería, oficina y área de apoyo.

Las condiciones de limpieza en las oficinas-depósitos es deficiente y el estado de orden se encuentra alterado debido a que estos ámbitos de trabajo se han convertido en depósitos de numerosos elementos en desuso.

Resta reforzar la limpieza general del área, tratando de despejar los pasillos para que los mismos se encuentren libre de obstáculos ante un eventual siniestro.

Recomendación

Implementar actividades y prácticas coordinadas y sistemáticas en el manejo adecuado y sostenible de gestión de bienes patrimoniales, como ser la baja física y contable de bienes vetustos y sin uso de patrimonio de la fundación.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoria Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado

Se le solicitará a Intendencia que profundice la limpieza, pero debemos mencionar que el personal a su cargo es insuficiente ya que todo el personal de servicios generales fue distribuido en las distintas áreas a cargo de sus directores.

La mayoría de los bienes depositados en este sector se encuentran dados de baja contablemente.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación y la recomendaciòn; se expresa que si los bienes depositados en este sector se encuentran dados de baja contablemente, es necesario sacarlos del lugar donde se encuentran depositados, lo cual será verificado en próximas auditorias.

b.- Riesgo eléctrico:

La totalidad de los tableros seccionales ubicados en las diferentes oficinas y carpintería del subsuelo se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, en deficiente estado de mantenimiento y de dudosa operatividad.

Se destaca de manera especial el crítico estado del tablero seccional de la carpintería, el cual opera con corriente trifásica, sin la correspondiente tapa de protección ni sistema de puesta a tierra.

Se verificó numerosos conductores, tendidos sobre paredes y techos sin su bandeja porta cable o cable canal. Lo único que se advierte como prevención de riesgo es la colocación de un cartel de "peligro electricidad" en los tableros.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente y mantenidas en buen estado conservando las características originales de cada uno de los componentes. Las anomalías existentes o potenciales detectadas, deben ser corregidas por personal idóneo y competente.



Opinión del auditado

La instalación eléctrica en el subsuelo se mejoró considerablemente.

La Institución comenzó desde el 2013 con un plan integral de mantenimiento que consiste en encarar las siguientes etapas:

1ra. etapa – Reemplazo de cubiertas

2da. etapa – Readecuación eléctrica

3er. Etapa – Readecuación sanitaria

La 1ra. Etapa está concluida y se comenzó con la segunda etapa, para ello, se contrató un Ingeniero eléctrico para realizar un relevamiento y evaluación técnica de todas las instalaciones eléctricas del Organismo. El trabajo llevado a cabo por el especialista generó un diagnóstico de todas las instalaciones eléctricas y un listado de trabajos a realizar con un orden de prioridad para solucionar los problemas encontrados. Lamentablemente las obras no se concretaron por el recorte presupuestario.

Más allá de todo, el principal obstáculo es la falta de recursos para encarar todas las



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

obras necesarias, pero a pesar de ello, se continúan atendiendo todos los imprevistos eléctricos que se presentan a diario.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación y la recomendación ya que la opinión del auditado no convence. Más allá del programa de obras mencionado por el auditado las falencias estructurales perduran y son de vieja data.

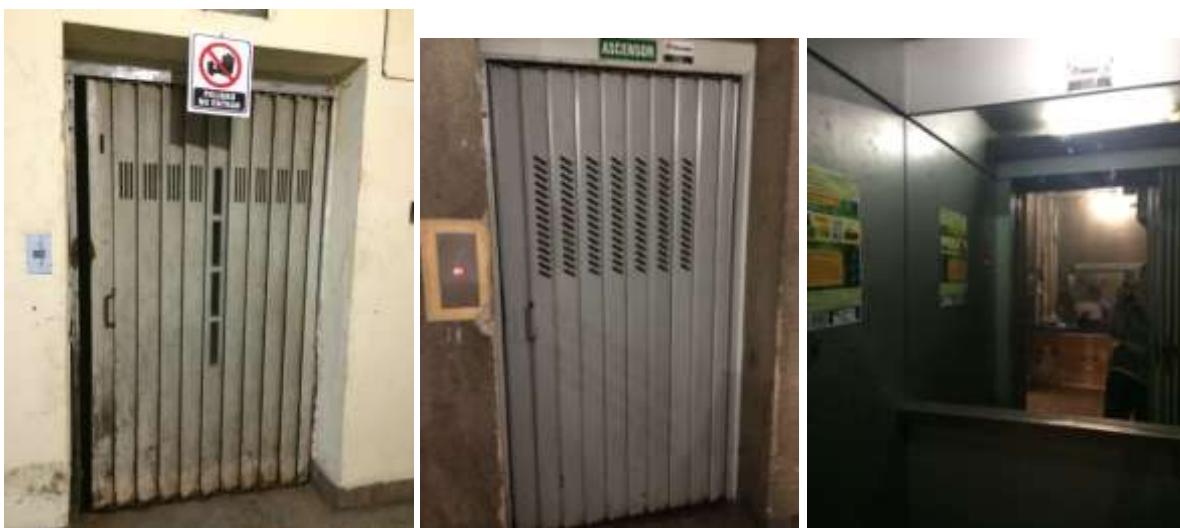
c.- Ascensor:

No se constató fijación de carteles de mantenimiento reglamentarios. No se tiene conocimiento de la empresa que realiza el mantenimiento ni tampoco su teléfono para caso de eventual siniestro. Se constató que el ascensor que funciona dentro del edificio posee un cartel en la puerta del subsuelo con la Señalética de "prohibido su uso".

La normativa incumplida es el "Servicio de Conservación y Asistencia Técnica de Ascensores, Montacargas, escaleras mecánicas, guarda mecanizada de vehículos y rampas móviles" aprobados por Resolución N° 259/98 DCyE, reglamentaria de la Ordenanza N° 2433/96 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Miguel De Tucumán.

Recomendación

Las instalaciones existentes ya habilitadas deben adecuarse a los avances de las condiciones de seguridad, cumpliendo con las normativas vigentes en la jurisdicción. Deben mantenerse en perfecto estado e impedirse su utilización si no ofrecen las debidas garantías de seguridad para las personas o bienes. Se debería exigir a la empresa que realiza el mantenimiento que fije un cartel con sus datos y las fechas de realización de los servicios y demás especificaciones exigidas por ley.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado

El ascensor funciona correctamente y tiene su service al día. Se le exigirá a la Empresa que fije un cartel con sus datos y fechas de realización de los service.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

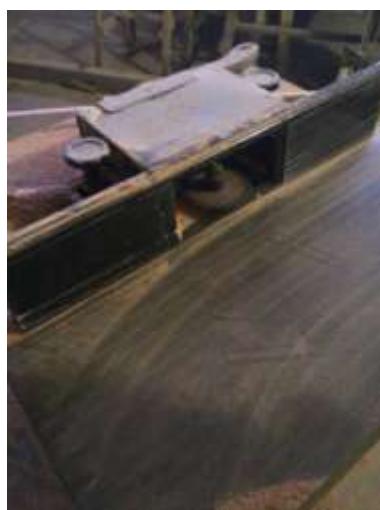
Se mantiene la observación, al momento de realizarse la auditoria, el ascensor no contaba con el cartel mencionado. Será objeto de revisión en futuras auditorias.

d.- Carpintería:

Se constató la existencia de una sierra sinfín y otras maquinarias que debido a su antigüedad no cuentan con elementos de detención automática en caso de accidentes. La limpieza del sector es deficiente. No posee conductos de succión del material desechable del lugar (aserrín) como tampoco se evidencia elementos de protección personal para el personal del sector.

Recomendación

Las previsiones de seguridad deben encuadrarse en lo previsto en el Capítulo 15- Protección de máquinas y herramientas y aislación de motores- del Decreto N° 351/79 y Ley N° 19587, art 8 inc b) y 10 inc a). Debe proveerse elementos de protección personal a los agentes que se desenvuelven en el sector y en caso que lo posean, los mismos deben reservarse en lugar visible.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoria Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado

Corresponde al Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.-

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación, toda vez que el servicio de higiene y seguridad solo vela por la seguridad y condiciones ambientales de los agentes de la institución, y las condiciones edilicias dependen en cuanto a su mantenimiento a la DGA.-

e.- Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es inexistente, toda vez que no cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas. Solo se constata la presencia de un cartel de “salida”.

Recomendación

Las condiciones de riesgo expuestos requieren ser minimizados según el conjunto de exigencias destinadas a suministrar los medios que faciliten la extinción de un incendio en sus distintas etapas, específicamente normadas en el Capítulo 18 de la Reglamentación de la Ley Nº 19587 aprobada por Decreto Nº 351/79, inc 4, Potencial extintor e inc 7 condiciones de extinción, también en el art. 6 de la Ordenanza Municipal Nº 251/74.

Opinión del auditado

Existe un sistema contra incendio consistente en matafuegos y mangueras distribuidas según indicaciones del Servicio de Seguridad e Higiene del Organismo. Además existe la cartelería correspondiente.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación, toda vez que la misma está referida al sistema de *prevención* de incendio, y se observó la falta de detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas, la opinión del auditado referida a la existencia de matafuegos y mangueras no fue motivo de observación.-

2.- Planta Baja del Edificio de Zoología y Geología

Condiciones Edilicias

a.- Accesos:

Al ingreso al Museo se observa una fuente de agua, si bien posee cartel indicador de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

“no subir a la fuente”, se constató la ausencia de una baranda o cerca perimetral que cierre el espejo de agua para prevenir eventuales siniestros.

Recomendación

Arbitrar las medidas de seguridad necesarias a fin de colocar las barandas de protección o un seto de arbusto que sirva de elemento de contención a efectos de evitar potenciales siniestros.



Opinión del auditado

Estaba prevista para el año 2015 la ejecución de la Obra “Reparación y puesta en funcionamiento de las fuentes del Jardín Botánico”, pero por falta de fondos se decidió posponerla. En dicha obra se contemplaba la instalación de barandas.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación toda vez que la misma, viene reiterándose de auditorías anterior y el recorte presupuestario data del presente año, no de anteriores.

b.- Condiciones de mantenimiento y seguridad del frente del edificio

Se constató la existencia de numerosos cables y conductores eléctricos sobre la fachada del edificio, que se hallan tendidos en desarrollo horizontal y vertical, que ingresan a las diferentes oficinas y dependencias por las ventanas. Esta situación se repite en todos los pisos y pone de manifiesto el incorrecto tendido eléctrico realizado, situación que se repite en el interior de las oficinas.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Resulta necesario que se adecue el cableado y todo el tendido eléctrico a las normas técnicas y medidas de seguridad reglamentarias a fin de prevenir, reducir o aislar riesgos.



El cableado que se observa en la fachada es sólo telefónico. Lamentablemente se suspendió la IIIa. Etapa de la obra de Adecuación Tecnológica por razones presupuestarias. Concluida la obra, esta nos permitirá manejar las comunicaciones



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

telefónicas por fibra óptica y de esta manera retirar la totalidad del cableado.

Opinión del auditado

El cableado que se observa en la fachada es sólo telefónico. Lamentablemente se suspendió la IIIa. Etapa de la obra de Adecuación Tecnológica por razones presupuestarias. Concluida la obra, esta nos permitirá manejar las comunicaciones telefónicas por fibra óptica y de esta manera retirar la totalidad del cableado.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación, en auditorias posteriores se verificará la misma.

3.- Cuarto Piso del edificio de Zoológia y Geología (lado Oeste)

a.- Condiciones edilicias

Los muros perimetrales interiores que dan al lado oeste del edificio, poseen un evidente estado de deterioro producido esencialmente por las filtraciones en las uniones de las carpinterías metálicas con los paramentos.

La falta de mantenimiento o la presencia de trabajos inconclusos derivan en el avance del proceso corrosivo sobre la carpintería.

Al fallar la estanqueidad del sistema, el ingreso de agua será el origen de otras patologías como la degradación de pisos y revestimientos o la humedad en los cielorrasos de los pisos inferiores. Se constató la separación del lugar por una pared realizada con madera y que se encuentra sujetada (Colgada) de una viga, lo que potencia eventuales siniestros.

Recomendación

Proceder al sellado de los vidrios existentes de las carpinterías metálicas. Retirar las persianas metálicas rotas y en mal estado y reemplazarlas por nuevas y oscurecer los vidrios con material acorde a las necesidades del lugar. Proceder a desarmar la separación existente y realizar una nueva acorde a las reglas de buen uso de la construcción.

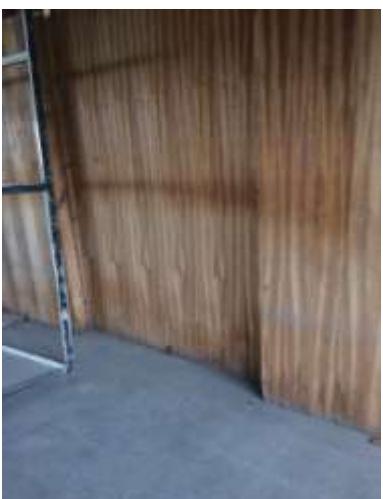


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado

En ese piso se ejecutaron las obras para reemplazar los tabiques de madera por durlok y realizar una nueva instalación eléctrica. La obra fue adjudicada a la empresa ECO por un monto aproximado de \$ 1.600.000.

Se reemplazaron los vidrios rotos y se repararon las carpinterías.

Existe un sistema contra incendio consistente en matafuegos y mangueras distribuidas según indicaciones del Servicio de Seguridad e Higiene del Organismo. Además existe la cartelería correspondiente y las puertas de emergencias se encuentran en condiciones operativas.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantiene la observación ya que la misma correspondía al ala OESTE del edificio, y la respuesta informa de los trabajos realizados en el ala ESTE, los cuales no fueron observados.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

b.- Riesgo Eléctrico:

Se verificó la existencia de toma corrientes y conductores dispuestos e instalados antirreglamentariamente, lo que implica un riesgo. Se constató el cableado eléctrico al aire, sin su correspondiente cubre canal o canal, tomas corrientes estropeados y que están colgando de sus cables, llaves en malas condiciones, cableado antirreglamentarios y ausencia de tapas ciegas de cierre y protección. Se constató la falta de focos en los plafones del lugar.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Priorizar la asignación de recursos humanos y presupuestarios en caso de que así sean asignados presupuestariamente, para garantizar la ejecución de los trabajos necesarios para lograr la seguridad edilicia en el corto plazo.



c.- Riesgo de Incendios:

El sistema de prevención de incendios como tal es actualmente inexistente, y además, no cuenta con detectores de humo, alarmas, y rutas de escape señalizadas y correctamente diagramadas.

En cuanto a los sistemas de evacuación, se considera relevante que la única puerta de emergencia que permitiría la evacuación de personas mediante el uso de la escalera exterior se encuentra cerrada con candado. De entrevistas realizadas con el personal, se desprende que no se tiene conocimiento de quien posee las llaves



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

del candado.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, inc. 4, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Arbitrar las medidas necesarias a fin de colocar sistema de prevención de incendios en el área y señalizar las vías de escape y evacuación pertinente. Proceder al cambio de sistema de cierre de la única puerta de evacuación directa a la escalera exterior.



d.- Señalética:

En general en el subsuelo y las plantas superiores de este edificio no dispone de un sistema de Señalética, de *identificación de riesgos, ni plano de ubicación y evacuación en caso de siniestro*. No obstante lo expresado, si se evidencia la nueva colocación de carteles, pero solo con leyendas tipo “Salida”, “Salida de emergencia”, “no fumar”, “Sanitarios” e identificación de gabinetes y laboratorios.

Recomendación

Proceder a la colocación de la Señalética faltante reglamentaria.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

B) Edificio Nuevo de Botánica

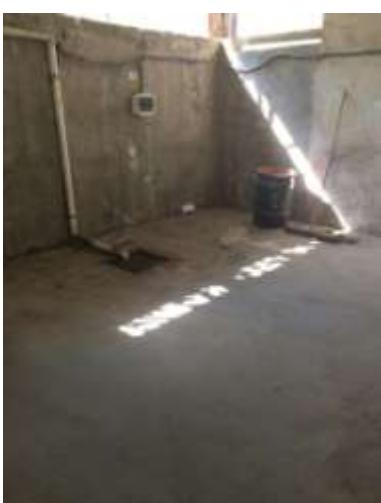
a.- Condiciones edilicias:

Garaje (Subsuelo): Se constató desprendimiento de mampostería de sendas columnas del garaje. La limpieza del sector es deficiente. Se evidencia presencia de objetos en desuso que son almacenados en el sector, ocupando espacio y generando basura.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



b.- Riesgo Eléctrico:

En el subsuelo del edificio donde se encuentra el garaje, el tablero eléctrico principal fue remplazo por uno nuevo. Se constató presencia de cables eléctricos en el piso. A la entrada del subsuelo, en la parte superior se constata un tablero con identificación de electricidad, pero su estado es deficiente y de antigua data y dudosa operatividad. En los pisos superiores se encontró cables colgados sin los plafones correspondientes. Falta colocar luminaria y colocar tapas ciegas en los huecos del cableado.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

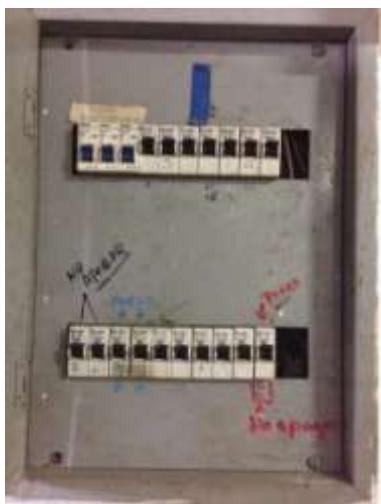
- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente y mantenidas en buen estado conservando las características originales de cada uno de los componentes. Las anomalías existentes o potenciales detectadas, deben ser corregidas por personal idóneo y competente y dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo.

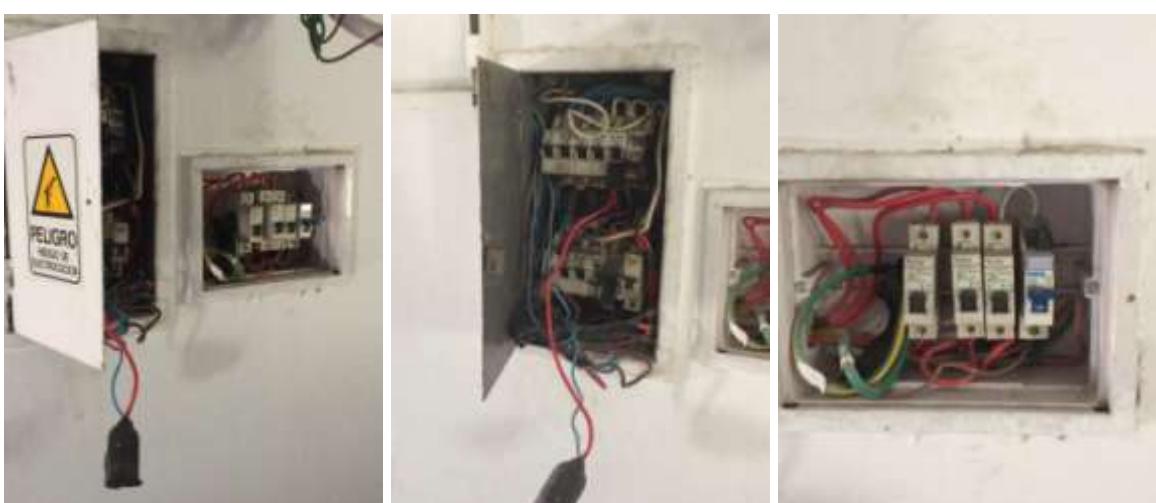


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



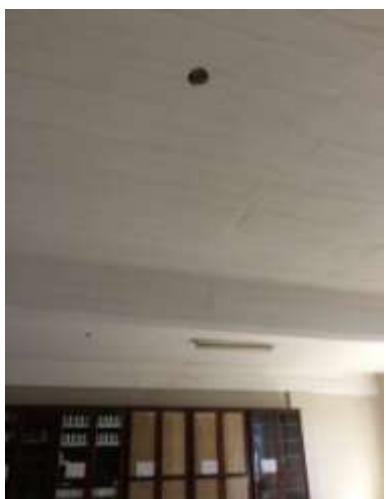


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoria Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

c.- Ascensores:

Se constató la presencia de una puerta ciega de madera en todos los pisos, para el acceso al ascensor que impide la visualización y ventilación.-

Se observa la similitud tipológica de las 2 puertas contiguas y el eventual riesgo que ello implica ante el equívoco uso de una u otra.-

Se constató que este ascensor posee cartel de la empresa que realiza el service de mantenimiento y números de teléfonos ante emergencias.

La instalación de ascensores con este sistema de acceso se encuentra prohibida por Ordenanza N° 2490/96 del HC Deliberante de SM de Tucumán, por el art. 2 que estableció un plazo para la regularización de los edificios construidos con anterioridad a su vigencia, reemplazando las puertas de maderas por vidriadas, automáticas, etc.-

Recomendación

Adecuar el ascensor a la normativa municipal vigente a la mayor brevedad posible, dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo.-



d.- Riesgo de incendio

No existe un sistema integrado de prevención de incendios, toda vez que no se cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas correctamente diagramadas y señalizadas. Solo se constató nichos hidrantes y matafuegos manuales y cartelería de "salida"

Las prevenciones de extinción de incendio que se incumplen se encuentran normadas en el Cap. 18 de la Reglamentación de la Ley N° 19.587 aprobada por Decreto N° 351/79, inc. 4, potencial extintor e inc. 7 condiciones de extinción y por el art. 6 de la Ordenanza N° 251/74 del HC Deliberante de San Miguel de Tucumán.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación

Efectuar previsiones presupuestarias que permitan encarar soluciones integrales y definitivas a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes.-



e.- Medios de salida de emergencias

Atento la configuración y tamaño del edificio es necesario disponer de un medio de salida alternativo que permita desalojar a las personas a un lugar seguro en la planta baja, al espacio abierto interno con salida a la calle o al jardín botánico.

Si bien el edificio dispone de puertas instaladas a tal efecto en los pisos del mismo, ellas se encuentran clausuradas ya que su salida da directamente al vacío

Recomendación

Arbitrar las medidas tendientes a la realización de las obras necesarias que son consideradas de prioridad.

f.- Sector del edificio donde funciona la UAI, Departamento de Comunicación Visual y demás gabinetes.

Se observa que la escalera del sector, posee cerámicos rotos lo que podría llegar a ser peligroso por potenciales caídas de personas.

Se observa la presencia de un ascensor que no se usa y se encuentra tapado con un plástico negro.

En la oficina de la UAI se constató un trabajo de obra inconcluso en el sector de la cocina y una de las paredes colindantes a ésta, con presencia de humedad y hongos.

Recomendación

Efectuar las previsiones presupuestarias que permitan poner en funcionamiento el ascensor sin uso con todas las medidas de seguridad contempladas en la normativa vigente y arbitrar las medidas tendientes a la reparación y mantenimiento de la escalera descripta. Proceder a terminar la obra inconclusa con personal de esta FML.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado del Nuevo Edificio de Botánica

Podemos decir que los tableros de los pisos se encuentran en buenas condiciones. Existe un sistema contra incendio consistente en matafuegos y mangueras distribuidas según indicaciones del Servicio de Seguridad e Higiene del Organismo. Además existe la cartelería correspondiente.

El ascensor funciona correctamente y tiene su servicio al día. Se le exigirá a la Empresa que fije un cartel con sus datos y fechas de realización de los servicios. En cuanto a las salidas de emergencias, reparación ascensor, escaleras y palieres del sector donde funciona la UAI no se pudieron realizar las obras previstas por razones presupuestarias.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado del Nuevo Ed. de Botánica

Se mantienen las observaciones mencionadas. Se observó la falta de sistema de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

prevención de incendios, el edificio en su totalidad carece de detectores de humo, no posee alarmas contra incendios y las rutas de escapes no cuentan con la señalización adecuada. La observación del ascensor obedece a la tipología de puerta, no al service. La salida de emergencia es una observación de larga data, y el recorte presupuestario data del presente año, por lo tanto se mantiene la observación.

G) Veredas

Se observa que las 4 veredas de la manzana donde se encuentra la Fundación Miguel Lillo se encuentran en pésimas condiciones de conservación y mantenimiento, en especial las veredas de las calles Las Piedras y Prospero Mena. Se observa ausencias de numerosas baldosas, otras que se encuentran rotas y varios pozos que se encuentran tapados con baldosas rotas.

Se observó que alguna de las tapas del desagüe cloacal se encuentra rotas.

Se evidencia la presencia de restos de desprendimientos de mampostería sobre la vereda de la calle Prospero Mena y Las Piedras. Las paredes exteriores ubicadas en esas calles se encuentran en mal estado de conservación.

De lo expuesto surge que se incumple la siguiente normativa:

- * Ordenanza Municipal N° 2073/93 (ordenado s/Ordenanza N° 3710/05)
- * Ordenanza Municipal N° 291/84 (ordenado s/ Ordenanza 2513/97)

Recomendación

Se debería cumplir con la normativa vigente. Se debería arbitrar los medios necesarios a fin de proceder a una pronta refacción y mantenimiento de las veredas. Sería conveniente que personal de la Institución mantenga una reunión con personal de Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar de llevar a un acuerdo para que el Municipio coopere en la reparación de las veredas o parte de ellas, toda vez que las mismas también sufrieron roturas por parte de empresas contratadas por el municipio.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado

No se pudo realizar la Obra de Reparación de Veredas Perimetrales por el recorte presupuestario.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantienen la observación toda vez que es reiterada de auditorias anterior y el recorte presupuestario data del presente año. Esto obedece a la falta de razonabilidad y eficiencia del plan de obras de la institución.

D) Viejo edificio de Botánica

Biblioteca

El área de la biblioteca se encuentra en el viejo edificio de Botánica. No se emite opinión respecto al mismo, toda vez que en dicho sector se están llevando a cabo las obras de “Remodelación y Modernización del Centro de Información Geo Biológico”. Dicho sector será objeto de análisis en futuras auditorias.

Opinión del auditado

No se ejecutó la IIIa. Etapa de la Obra “Remodelación y Modernización del Centro de Información Geo-Biológico del NOA” por razones presupuestarias. En la actualidad no se están realizando trabajos, motivo por el cual no existió ningún impedimento para auditar dicho sector.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Esta UAI no emitió observación alguna sobre este sector.

E) Edificio de Ventas de Publicaciones

Este inmueble se encuentra ubicado en la calle San Lorenzo Nº 1501/1513, actúa como apéndice de la Biblioteca.

Se constata que hay un sector (el de la esquina) sin cielorraso, desprendimiento de revoques y manchas de humedad y agujeros en el techo de cuando había filtraciones de agua. Se constató que hay desprendimiento del material aislante, obra nueva que se realizó en el sector. Se constató la colocación de detectores de humo, pero no se tiene conocimiento si los mismos funcionan, toda vez que por información suministrada por personal de biblioteca, se informa que los mismos no fueron sometidos a prueba. No se constata la colocación de alarma contra robo.

Recomendación

Sería conveniente que oficina técnica realice un informe del sector a fin de que se arbitren las medidas necesarias y se programe presupuestariamente para realizar las reparaciones del sector y dejarlos en óptimas condiciones de seguridad, reparando el techo, paredes y agua del sector. Personal de la Oficina Técnica tendría que solicitar a la empresa que realizó la colocación de la aislación que se apersone al lugar a fin de fijar el material para que no continúe desprendiéndose. Los técnicos en Seguridad e Higiene contratados por la Institución, deberían realizar las pruebas pertinentes a fin de corroborar el normal funcionamiento de los detectores de humo colocados.



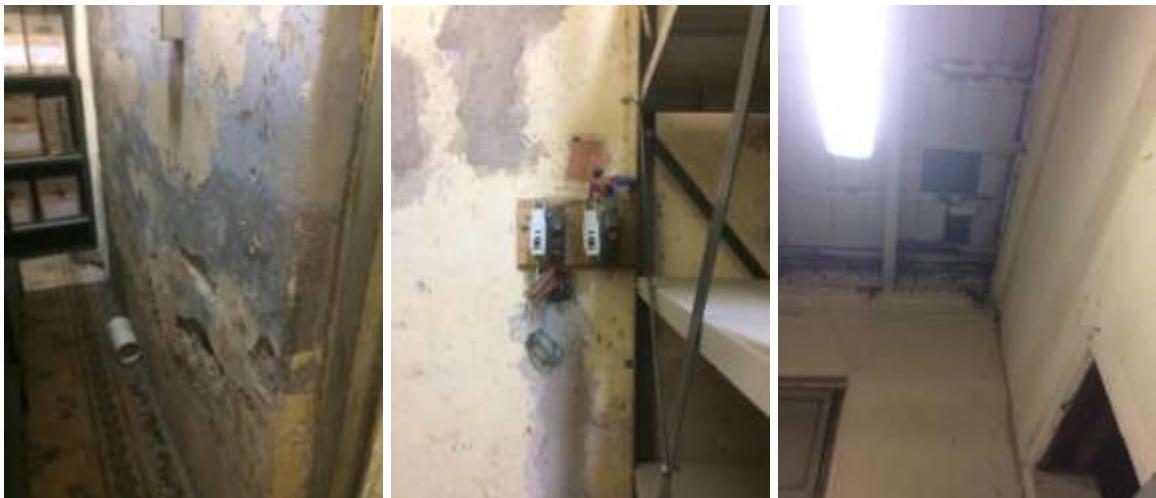


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado

En los últimos años se realizaron importantes obras en este inmueble, como ser: cambio de cubierta, canaletas y caños de bajada, y mejoras en la instalación eléctrica.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantienen las observaciones, toda vez que las mismas se evidenciaron al realizarse la presente auditoria y la respuesta del auditado, no obedece a las observaciones descriptas.

F) Jardín Botánico

Funciona dentro del predio de la Fundación. Fue el jardín de la casa del sabio Miguel Lillo, donde cultivó y conservó una muestra de la selva tucumana. Es un bosque de más de 90 años, donde encontramos elementos de la selva tucumana-boliviana y un ambiente recreado compartiendo junto a esculturas de importantes artistas. Todo esto hace del jardín botánico –que forma parte de la “*Red Argentina de Jardines Botánicos*” desde el año 1998, un ámbito que, además de preservar y recrear, educa y concientiza. Asimismo, desde el año 2010 el Jardín Botánico Miguel Lillo es participante de la “*International Agenda for Botanical Garden in Conservation*” de la Red internacional “*Botanical Gardens Conservation International*”.

Se constató una mejora en el mantenimiento de la parte eléctrica del jardín.

Asimismo se constató que el sector denominado “cactario” y la “fuente de las Tortugas”, continúan sin protección ni medida de seguridad, lo que implica un riesgo de potenciales caídas de personas que visitan el jardín.

Las fuentes de agua existentes –a excepción de la llamada “fuente de las tortugas”- continúan sin funcionar.

Se constata en el jardín botánico la falta de limpieza, riego y cuidado del mismo. Presenta estado de descuido. Los contenedores no dan a basto para la cantidad de residuos y desechos que se sacan del jardín. Ya hubo recomendaciones en informes anteriores que se contraten mayor cantidad de contenedores y que se aumente la periodicidad del retiro de los mismos a fin de evitar acumulación de basura y residuos en el jardín.

Recomendación

Solicitar al personal de oficina técnica que arbitre las medidas necesarias para que personal de la institución ponga en marcha el funcionamiento de las fuentes de agua, realizando las reparaciones necesarias a fin de dejarlas en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad. Igual tarea debería realizar a fin de colocar un cercamiento para protección en el sector denominado cactario y fuente de



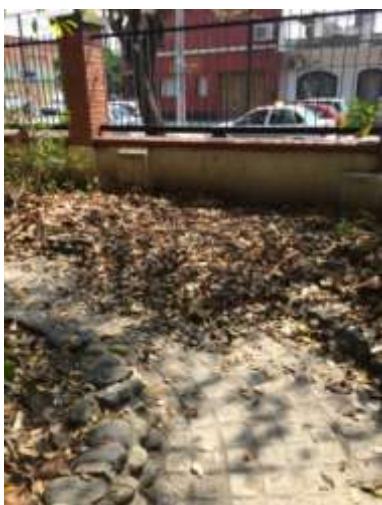
Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

las tortugas, cumpliendo con las medidas y condiciones de seguridad laborales. Arbitrar las medidas necesarias para limpiar el jardín, proceder al riego del mismo y dejarlo en condiciones óptimas. Proceder a contratar mayor número de contenedores y realizar la gestión para que su retiro del predio sea más seguido.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoria Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado

Se encuentra a cargo de la Directora del Jardín Botánico del Área de Botánica. Se puede mencionar que estaba prevista para el año 2015 la ejecución de la Obra “Reparación y puesta en funcionamiento de las fuentes del Jardín Botánico”, pero por falta de fondos se decidió posponerla.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Se mantienen las observaciones, toda vez que las mismas se evidenciaron al realizarse la presente auditoria y son reiteradas de auditorías de años anteriores en el sector; por otro lado la existencia de un Director del Jardín no exime al titular de la DGA en cuanto al mantenimiento del predio en su totalidad.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

G) Edificio de Administración

Se constató que la parte eléctrica fue reemplazada en su totalidad y que se colocaron detectores de humo en todo el edificio. Los tableros son nuevos y se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y bien identificados.

Restaría colocar una puerta o tapa protectora al cableado nuevo de las centrales telefónicas y de la central contra incendio en la **oficina de Informática**, toda vez que en el estado actual y dado el lugar donde las mismas se encuentran (tránsito continuo), queda expuesta a la manipulación por personal no autorizado.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado

No emite opinión.-

H) Centro Cultural “Dr. Alberto Rougés”

Funciona en un edificio ubicado en calle Laprida 31 de esta ciudad. Se trata de un edificio construido en el año 1914 y adquirido por la Fundación en la década de 1970 en función de preservarlo y adecuarlo para centro cultural. Se desarrolla en 3 plantas, las cuales en la actualidad se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y conservación cumpliendo con las medidas de higiene y seguridad laboral.

a.- Acceso de Personas con movilidad Reducida

Sólo restaría la adecuación del ingreso al edificio para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ordenanza Municipal Nº 2533/97-TO s/ Ordenanza Nº 4194/09 del CD de SM de Tucumán
- * Decreto Nº 1055/SOSP/09

Recomendación

Implementar las acciones conducentes a cumplir con la normativa vigente, incorporando en la programación de obras, las previsiones presupuestarias para ejecutar trabajos especificados en los decretos y ordenanzas mencionados.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado

No emite opinión.-

I) Centro de Estudios “Dr. Juan Dalma”

Funciona en el edificio ubicado en Pje Sorol Nº 428 de esta ciudad. Dicho inmueble fue donado por la familia a la Fundación. El inmueble está en razonables condiciones de seguridad e higiene laboral.

Opinión del Auditado

No emite opinión.-

Opinión General del Auditado

Mediante Nota Nº 162/UAI/16 se corrió vista al auditado a fin de que emitiera opinión sobre el presente informe. En fecha 17/10/16 se recepciona en esta UAI la Nota Nº 163-DGA-16 por la cual el auditado emite opinión, la cual fue transcripta ut supra.

Opinión General de la UAI respecto de la Opinión del Auditado

Se mantienen todas las observaciones evidenciadas.

Conclusión

Del informe desarrollado por esta UAI , con relación al control interno dentro de la FML ,relativo a las políticas ambientales, así como a las condiciones laborales de seguridad y salubridad del personal que conforma la planta del organismo y del público que concurre a visitar sus instalaciones se concluye que el mismo resulta débil.-

Ahora bien, sin que ello implique un justificativo de las falencias encontradas en la tarea realizada, es justo decir que debido al recorte presupuestario realizado por la Nación al organismo durante el transcurso del corriente año, algunas obras que se encontraban programadas no pudieron ejecutarse por falta de financiamiento.-

Dicho esto, se puede afirmar de acuerdo a lo observado en este informe como en otros que se realizaron con anterioridad al mismo ,que el organismo carece de un plan sistemático e integral que tienda a optimizar los recursos que se le asignaron en los distintos ejercicios presupuestarios para ser volcados a mejorar las instalaciones del ente.-

Es necesario que las dependencias de la FML sean relevadas en su totalidad por el personal idóneo que la misma posee dentro de su planta de personal.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Una vez efectuado el relevamiento integral, el organismo debe avocarse a priorizar la integridad psicofísica del personal que trabaja dentro de la institución como de aquellos que concurren en calidad de visitantes, al mismo tiempo debe propender al cuidado y mantenimiento de sus colecciones tomando como base la preservación de las mismas frente a un evento que pueda dañarlas con la consiguiente pérdida que ello significaría para el ente.-

De este modo se optimiza el gasto poniendo valor en lo ya existente y que hace a la razón del organismo y una vez concluidas las obras necesarias de protección tanto personal como patrimonial, ampliar los servicios a la comunidad tanto de su planta como del público visitante.-

Es obvio y razonable que este plan debe encararse a lo largo del tiempo pero siempre atendiendo a las necesidades que sean prioridad y que los recursos presupuestarios existan de forma tal de comenzar con lo más urgente para desde allí pasar a las obras que demanden menos urgencias.-

Sin perjuicio de ello, también es necesario contar con un programa de tareas menores que pueden ser realizadas por personal del organismo y que en términos generales no generan grandes gastos ya que lo que comienza con una simple rotura o desprendimiento de revoque o mampostería y en la medida en que no se repara en forma inmediata el problema tiende a agravarse con el correr del tiempo.-

Si bien hay que destacar que en el transcurso de los últimos años la FML ha realizado obras importantes a efectos de mejorar su infraestructura - y es lo correcto - también es necesario que se inculque al personal el cuidado y limpieza de las instalaciones y que comunique a la superioridad cualquier alteración edilicia dentro de los ambientes de trabajo como de los lugares de esparcimiento existentes dentro del predio.-

Por lo expuesto en el informe esta UAI considera que de implementarse las recomendaciones del presente informe el Control Interno dentro del organismo en materia ambiental y de seguridad y salubridad como el mantenimiento edilicio tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.